

RESOLUCIÓN No. 453 DE 20

( )

16 AGO 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9175 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, identificado con código OPEC número 72691, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

**“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.**

(...)” (destacado fuera de la cita).

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispone:

**“(…) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.**

(...)” (destacado fuera de la cita).

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 453 16 AGO 2023**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

Que mediante Resolución No. 062 del 17 de febrero de 2023, se nombró en encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.037.333.

Que mediante Resolución No. 282 del 09 de junio de 2023, este Despacho nombró en período de prueba al señor ALEJANDRO GÁLVEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.988.835, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 383 del 13 de julio de 2023, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 282 del 09 de junio de 2023, teniendo en cuenta que el señor antes mencionado no manifestó aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que atendiendo las normas que regulan la provisión de empleos de carrera, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72691.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE145207 registrado el 31 de julio de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para la señora GRACIELA URREA PARDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.022.009, quien ocupó la posición seis (6) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 72691, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que la señora anteriormente mencionada, reúne los requisitos para ser nombrada en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, una vez terminado el encargo en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Oficina Asesora de Planeación, la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 453

16 AGO 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar en período de prueba a la señora GRACIELA URREA PARDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.022.009, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 2º:** Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 062 del 17 de febrero de 2023 a la señora RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.037.333, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora GRACIELA URREA PARDO.

**ARTÍCULO 3º:** El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 4º:** La señora GRACIELA URREA PARDO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 7º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las señoras RUTH PILAR ALFONSO SANDOVAL, GRACIELA URREA PARDO, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Subdirección de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 453 16 AGO 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 AGO 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Asesora – Dirección de talento Humano  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano  
Revisó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa